



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 31 de diciembre de 2.009.-

VISTO:

Que, mediante Nota N° 37/2009 el Ejecutivo Municipal de Dolavon solicita se contemple el tratamiento de la misma y se otorgue autorización para sacar a Concurso de Oferta la explotación de la Terminal de Ómnibus de localidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, tratado el mismo en el seno de este Cuerpo en la 4ª Sesión Extraordinaria del presente período legislativo, se decide por unanimidad de los miembros presentes otorgar aprobación del mismo;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

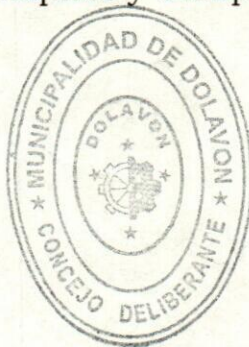
-ORDENANZA-

Artículo 1º: AUTORÍCESE al EJECUTIVO MUNICIPAL de DOLAVON, a realizar EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, para la ATENCIÓN y EXPLOTACIÓN DEL PARADOR DE MICROS DE DOLAVON, hasta el día 18 de enero de 2010 a las 11:00 hs.-----

Artículo 2º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONCURSO DE OFERTAS, para la EXPLOTACIÓN y ATENCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS, como se adjunta, cuyo valor es de (\$ 50,00.-) Pesos: Cincuenta.-----

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 355/09.-

--- Dada en la 4ª Sesión Extraordinaria del Período Legislativo 2.009 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 30 días del mes de diciembre del año 2.009.--- Acta N° 698.---



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 04 de enero de 2010.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 355/2009**, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diez.-----



Juan Martín Dortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

CONCURSO DE OFERTA

TERMINAL DE ÓMNIBUS DOLAVON - CHUBUT

VALOR DEL PLIEGO: \$.50,00.-


MARCELA M. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



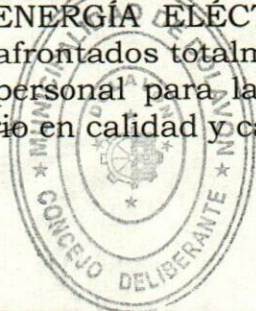

Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon



Honorable

Concejo Deliberante Dolavon

- Llámese a CONCURSO DE OFERTA, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para el día 18 de Enero del año 2010, a las 11:00 hs., para la ATENCIÓN Y EXPLOTACIÓN del PARADOR de MICROS de DOLAVON, por el término de dos (2) años, desde la fecha de adjudicación del presente y/o fecha del Contrato respectivo, en un todo de acuerdo con las cláusulas que se detallan a continuación y que formarán parte de la contratación.-----
- Se requiere la ATENCIÓN DE LOS PASAJEROS de todos los medios de Transporte que, en forma habitual y permanente, efectúen escala en Dolavon, comprometiéndose la Municipalidad de Dolavon, a declarar obligatoria dicha parada en el Parador de Micros, reservándose el derecho de determinar zonas únicas en la cuales los transportes podrán permitir el ascenso o descenso de pasajeros además del Parador.-----
- El ADJUDICATARIO deberá prever la apertura del Parador de Micros a las 04:45 hs., y el cierre quince (15) minutos después de la salida o llegada del último colectivo, debiendo permanecer abierta permanentemente entre ambos horarios, pudiendo la Municipalidad variar estos horarios por razones de servicios de los colectivos.-----
- El ACCESO DE LOS PASAJEROS a los sanitarios y resto del lugar será gratuito y no será obligatoria ningún tipo de consumición u otros gastos.-----
- Se permitirá al Adjudicatario habilitar una CONFITERÍA - KIOSCO, para el expendio de Desayuno, Bebidas y Minutas, mientras no entorpezca la normal circulación y estadía dentro del local de los pasajeros, siendo por su cuenta la correspondiente Licencia Comercial para la cual deberá reunir los requisitos previstos en las ordenanzas municipales y organismos autorizados para tal fin, solicitados para cualquier comerciante, como así también deberá dar cumplimiento a la ORDENANZA N° 123/03 - H.C.D.D. (Prohíbese la Venta de Bebidas alcohólicas en el Parador de Micros).-----
- Queda expresamente PROHIBIDO, utilizar el inmueble como vivienda particular.-----
- El ADJUDICATARIO podrá negociar con las empresas prestatarias de servicios, el Servicio de Cargas, Encomiendas y Ventas de Pasajes, siendo de su exclusiva propiedad los importes a percibir.-----
- En forma diaria, el Adjudicatario deberá efectuar las siguientes tareas en COCINA, BAÑOS, DEPÓSITOS y SALA DE PASAJEROS: -----
- * **PISO:** Barrido General, Lavado con agua Jabonosa diariamente. Encerado del piso de la sala de pasajeros, mínimo una vez por semana.---
 - * **SANITARIOS:** Diariamente, lavado con agua jabonosa de inodoros, mingitorios y lavatorios. Desinfección de inodoros y mingitorios, y colocación de desodorantes adecuados, con previsión por cuenta del adjudicatario, de los siguientes elementos: Papel Higiénico en Baños, Pastillas Desodorantes en Inodoros y Mingitorios, Jabón de Tocador en Lavatorios.---
- PLATAFORMA DE ACCESO, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE COLECTIVOS Y PARTICULARES:** barrido y mantenimiento diario.---
- * **VIDRIOS:** lavado semanal y después de lluvias, como mínimo.---
 - * **PARQUES y JARDINES:** el adjudicatario se hará responsable de la parquización con césped y mantenimiento del predio que abarca el inmueble, todo a su exclusivo cargo (materiales y elementos de jardinería).---
- Los gastos originados por ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL y/o cualquier OTRO SERVICIO, será afrontados totalmente por el adjudicatario.---
- Los elementos necesarios y personal para la realización de los trabajos serán provistos por el adjudicatario en calidad y cantidad suficiente.-----





Honorable

Concejo Deliberante Dolavon

--- Serán por cuenta del adjudicatario todas las REPARACIONES y MANTENIMIENTO del EDIFICIO, siempre y cuando no sean por vicios constructivos.-----

--- DOTACIÓN DE PERSONAL: la Municipalidad de Dolavon, estima que la atención del Parador de Micros se puede realizar con una dotación mínima que asegure el servicio.-----

--- El ADJUDICATARIO se COMPROMETE a realizar un Servicio a satisfacción de la Municipalidad de Dolavon, razón por la cual, en el supuesto caso de ser necesario, deberá incorporar un número mayor de personal, sin que ello signifique modificaciones contractuales. El Personal afectado al cumplimiento del Contrato será previamente aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal, reservándose este último el Derecho de solicitar su cambio, ante razones a su juicio atendibles, en un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas, sin costo alguno para el municipio.-----

--- El PERSONAL que se afecte al cumplimiento del CONTRATO que emerja del presente concurso, estará a cargo del Contratista en lo que respecta a Jornales, Cargas Sociales, responsabilidades contractuales y demás obligaciones previsionales que correspondan por Ley. Antes de iniciar el Servicio, el Contratista deberá presentar ante la Municipalidad de Dolavon, la nómina de personal afectado, con su correspondiente Certificado de BUENA CONDUCTA y LIBRETA SANITARIA, los cuales deberán mantener vigentes durante la duración del Contrato.-----

--- El CONTRATISTA y su personal estarán obligados a conocer la ORDENANZA MUNICIPAL que rige sobre asistencia, disciplina del personal, la cual regirá también para ellos. Cuando se compruebe que el Servicio se cumple en forma DEFICIENTE, o que el personal se comporte en forma incorrecta, se observen faltas de seriedad, etc., se podrá solicitar el cambio del personal y, ante reiteraciones a lo indicado, se podrá llegar a la rescisión del Contrato respectivo, sin cargo ni indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Dolavon.-----

--- Los **OFERENTES** deberán tener DOMICILIO REAL y LEGAL en DOLAVON, y encontrarse libre de deuda municipal.-----

--- Las relaciones documentadas entre la Municipalidad y el adjudicatario, o su representante legal se efectuarán por medio de un cuaderno de ÓRDENES DE SERVICIO y un CUADERNO DE NOTAS DE PEDIDOS, ambos con hojas numeradas y por triplicadas, provistas respectivamente por la Municipalidad y el adjudicatario.-----

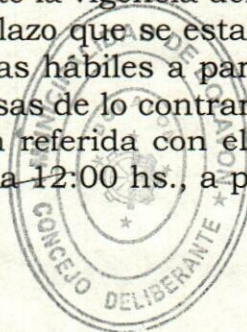
--- Todo cambio, modificaciones o mejoras que se tengan que realizar en el inmueble, deberán ser autorizados por el Municipio y por escrito, caso contrario el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente por Daños y Perjuicios.-----

--- Los SERVICIOS deberán cumplirse indefectiblemente en cualquier condición climática.-----

--- El ADJUDICATARIO cumplirá con todas las leyes laborales y previsionales en vigencia, o a promulgarse durante la vigencia del Contrato.-----

--- **VALIDEZ DE LA OFERTA:** El plazo que se establezca para la validez de la oferta será, como mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de Ofertas salvo indicaciones expresas de lo contrario.-----

--- Cualquier consulta o aclaración referida con el presente Concurso, podrá efectuarse los días hábiles de 7:00 a 12:00 hs., a partir del día 11 hasta el 15





Honorable

Concejo Deliberante Dolavon

de enero del año 2.010, en la Municipalidad de Dolavon, sita en 25 de Mayo 260 - Dolavon - Te. 492008.-----

--- El MONTO MENSUAL ofrecido por la firma que resulte adjudicataria, será actualizado trimestralmente, mientras dure la vigencia del Contrato, con el incremento del Costo de Vida, emitido por el INDEC. Dicho monto no podrá ser menor a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA (\$.480,00.-), actualizados, bajo apercibimiento de tener por no presentado el Pliego emitido por menor. La firma que resulte adjudicataria deberá constituir garantía dentro de los veinte (20) días hábiles de la fecha de adjudicación, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del total de la adjudicación, mediante aval bancario a favor de la Municipalidad de Dolavon, o depósito en efectivo, el cual, en caso de cumplirse normalmente el Contrato será devuelto a su finalización, sin ningún tipo de ajuste ni intereses.-----

--- Serán RECHAZADAS las PROPUESTAS QUE OBSERVEN: RASPADURAS o ENMIENDAS, sin que ellas hayan sido salvadas por el OFERENTE o cuando las propuestas se aparten de lo requerido por la Municipalidad de Dolavon.----

--- La Municipalidad de Dolavon, se reserva el derecho de adjudicar el presente a aquella firma que, a su exclusivo juicio le resulte más conveniente.-

--- La falta de Constitución del Depósito de Garantía por parte del Adjudicatario en el término previsto, será causal de anulación automática del Contrato, asignando el mismo al segundo oferente en Orden de méritos para el municipio.-----

--- En el caso de haber dos o más ofertas con el mismo ofrecimiento, y resulten convenientes para la Municipalidad de Dolavon, se invitará sólo a ellos a ofrecer una mejora de oferta.-----

--- El adjudicatario deberá tomar seguro contra incendio del Parador de Micros de Dolavon, con vigencia mientras dure el Contrato, endosado a favor de la Municipalidad de Dolavon, con capital ajustable por la suma de Pesos: Ochenta mil (\$.80.000,00).-----

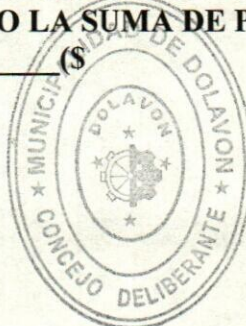
--- Para todos los efectos legales que surjan del presente concurso, la Municipalidad de Dolavon, y quien resulte adjudicataria, se atienen a la Jurisdicción de los Tribunales, con asiento en la Ciudad de Trelew, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

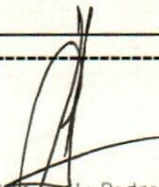
--- Las OFERTAS serán presentadas en sobres cerrados, sin ningún tipo de identificación, en la Municipalidad de Dolavon, en los días hábiles de 07:00 a 12,00 hs., hasta el día 18 de enero de 2010, a las 10:00 hs.-----

--- **TELÉFONO PÚBLICO AUTOMÁTICO:** Se encuentra instalado en el Parador de Micros un Teléfono Público solicitado por este Municipio, cuya administración se encuentra a cargo de la Cooperadora del Hospital Dolavon, al cual deberá tener libre acceso el público en el horario que se encuentra establecido para la apertura y cierre del Parador, siendo el expendio de la ficha a cargo del adjudicatario, debiendo rendir el total de lo recaudado a la Cooperadora del Hospital de Dolavon.-----

POR LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONCURSO EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO, OFREZCO LA SUMA DE PESOS: _____


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon